



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0405/2016 ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Veinticuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Se Resuelve:</p> <p>Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Y Fallar Unicamente Los Inventarios Y Avalúos A Bienes De La De Cujus, Por Haber Conocido Dentro Del Instrumento Numero Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Ocho, Volumen Seiscientos Noventa, Al Protocolizacion De La Validez Del Testamento Otorgado Por La De Cujus Altagracia Perez Bazan, Declaracion De Herederos Y Nombramiento De Albaceas Mancomunados.</p> <p>Segundo. Se Declara Improcedente La Sucesión Intestamentaria Admitida Por Auto De Fecha Dos De Mayo De Dos Mi, Dieciséis, En Virtud De Llevarse A Cabo El Inicio De La Sucesión Extrajudicial Testamentaria A Bienes De Altagracia Perez Bazan, En La Que Se Declaro De Validez El Testamento, Así Como Se Declaro La Declaración Herederos Y El Nombramiento De Albaceas Mancomunados, Tal Y Como Se aprecia Del Instrumento Notarial Numero Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Ocho, Volumen Seiscientos Noventa Ante El Notario Publico Numero Veintitrés De Las Esta Capital.</p> <p>Tercero. Se Declara Probados Los Inventarios Y Avalúos En Los Términos Que Fueron Formulados Por Josefina Rivera Perez, Mediante Escrito De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Dieciséis, Al No Existir Oposición Alguna Y Cumplir Con Los Requisitos De Ley.</p> <p>Cuarto. Finalmente Se Hace Saber A Los Herederos Josefina Rivera Perez Y Jose Sergio Garcia Y Perez, Que Atendiendo Que Son Los Únicos Y Universales Herederos Asi Como Son Mayores De Edad Podrán Separarse De La Prosecución Judicial, Para Aplicarse Los Bienes En Los Términos Que Juzguen conveniente, Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolucion.</p>
EXP . 0119/2018 ACTUACION	<p>Auto De Fecha:</p> <p>Diecisiete De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Admite El Recurso De Apelación En Contra De La Sentencia Definitiva De Fecha Diecisiete De Agosto De Dos Mi Dieciocho, , En Consecuencia Se Ordena Correr Traslado A La Parte Contraría Para Que Dentro Del Termino De Seis Dias Contados A Partir Del Dis Siguiente De Hecha La Debida Notificación Del Presente Auto, Conteste Los Agravios Planteados Y Señale Domicilio Ante Esa Nueva Instancia, Transcurrido Dicho Termino, Contestados O No Dichos Agravios De Oficio Se Ordena Remitir Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa A La Oficialia De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que A Su Vez Los Turne A La Sala Correspondiente Para La Substanciacion Del Recurso De Apelación Interpuesto Ante Esta Autoridad.</p> <p>En Otras Consideraciones, Téngase Al Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado Pedro Vidal Badillo Neti, Con Titulo Registrado En El Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Le Sean Personales En Segunda Instancia El Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende.</p>
EXP . 1099/2016 ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Comisario Adscrito A Este Juzgado Devolviendo El Oficio 8719, En Virtud De Que No Le Fue Recepcionado El Mismo Por Las Razones Que Expresa En El Ocurso De Cuenta.</p> <p>Bajo Esa Tesitura, Se Ordena Girar Oficio Recordatorio A La Directora De Archivos De Notarias, Para Que Expida A Costa De Ruben Ramirez Del Toro, Y Remita A Esta</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1623/2016 ACTUACION</p>	<p>Autoridad Copia Certificada Del Testamento, Volumen 305 Instrumento 21798, Otorgado Por Diana Amalia Viniestra Velazquez Y/o Diana Viniestra Velezquez, Quien Falleció El Dieciocho De Enero De Dos Mil Trece, Lo Anterior En Virtud De Que El Notario Publico Numero Cuatro Del Distrito Judicial De Teziutlan, Puebla, Le Informo Que El Protocolo Fue Entregado Al Archivo De Notarias El Veintidós De Marzo Del Dos Mil Trece, Razón Por Lo Que No Le Fue Posible Expedir La Copia Certificada.</p> <p>Auto De Fecha: Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Juez Décimo Segundo De Lo Familiar De La Ciudad De Mexico, Devolviendo El Exhorto Que Le Fuera Enviado Debidamente Diligenciado, El Cual Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Con El Mismo Dese Vista A Las Partes Para Que En El Termino De Tres Dias Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.</p> <p>En Cuanto Al Escrito De Federico Salinas Castillo, Se Le Tiene Contestando La Vista Que Se Le Diera Por Auto De Fecha Nueve De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Ocurso Se Desprenden, En Relación Al Termino Que Solicita Que Se Le Conceda Para Aportar Pruebas Para Desvirtuar El Informe Rendido Por El Apoderado Legal De Las Empresas Denominadas Ado Y Empresas Coordinadas, S.a De C.v Y De La Empresa Autos Pullman, S.a De C.v; Dígasele Que Se Tiene A Salvo Sus Derechos Para Promover Lo Que Estime Conveniente.</p>
<p>EXP . 1153/2004 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veinticinco Octubre De Dos Mil Dieciocho, Con El Escrito De La Ocurante Fórmese Y Registrese Expedientillo De Actuaciones Con El Mismo Numero Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona.</p> <p>En Virtud Que Mediante Oficio Numero 68, De Fecha Ocho De Enero De Dos Mil Ocho, Fueron Remitidos Los Autos Originales Del Expediente 1153/2004 Al Director Dela Archivo Del Poder Judicial En El Estado, En Consecuencia, Se Reserva El Escrito De Cuenta, Hasta En Tanto En Cuanto Sea Devuelto El Expediente; En Esa Virtud Gírese Oficio A La Dependencia Citada Para Que De No Tener Inconveniente Legal Devuelva Las Actuaciones Con Referencia A Esta Autoridad.</p>
<p>EXP . 1503/2018 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, 1.- Téngase Al Registrador Publico De La Propiedad Del Distrito Judicial De Puebla, Informando Que Se Encontró Un Registro, Con Folio 465504, El Cual Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Con El Mismo Dese Vista A Los Interesados En La Sucesión Para Que En El Termino De Tres Dias Hábiles Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.</p> <p>2.- Asimismo Se Tiene A La Directora Del Archivo De Notarias Informando Que El Ultimo Testamento Del Autor De La Herencia Fue Otorgado En El Protocolo D La Notaria Numero Once Del Distrito Judicial De Puebla, Con Fecha Diecisiete De Agosto Del Dos Mil Dieciocho; Con, Lo Anterior Dese Vista A Los Interesados En La Sucesión Para Que En El Termino De Tres Dias De Notificado El Presente Auto, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1505/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Dos Fichas De Deposito, Cada Una De Ellas Por La Cantidad De Tres Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional, De La Institución Deniminada Hsbc Y Banamex, Por Concepto De Pago De Pensión Alimenticia De Los Meses De Agosto Y Septiembre Del Dos Mil Dieciocho; En Consecuencia Se Ordena Girar Oficio Al Director General De Administración Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas, Para Que Haga Entrega De L As Cantidades Antes Mencionada A Jannet Vidal De La Paz En Representación De Las Menores Annet Huerta Vidal Y Citlali De Jesus, Ambas De Apellidos Huerta Vidal, Mediante El Cheque Correspondiente, Previa Identificación Y Recibo Que Otorgue Para Constancia, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina.
EXP . 1589/2014 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Toda Vez Que Ha Transcurrido El Término Legal Sin Que Se Haya Presentado Recurso Alguno En Contra De La Sentencia Pronunciada Se Resuelve Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Hágase La Devolución De Los Documentos Exhibidos Se Hace Saber Al A Los Interesados Que Podrán Comparecer En Un Término De Sesenta Días Naturales A Recepcionarlos O En Su Caso A Los Profesionistas Designados Como Abogados Patronos Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Previa Identificación Y Razón De Entrega Una Vez Cumplido Lo Anterior Remítase El Presente Expediente Al Archivo Judicial Como Asunto Concluido.
EXP . 1567/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Así Como Remitiendo Los Estudios De Valoraciones Psicológicas Practicadas A La Actora Y Al Demandado Y A Los Niños De Nombres Con Las Siglas X.h.t Y R.s.h.t., Por Que Respecta Los Estudios De La Parte Actora Y Demanda Respectivamente, Grocese Al Presente Expediente, Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Manifiesten Lo Que A Sus Derecho Importe. En Cuanto A Los Estudios Practicadas A Los Niños De Nombres Con Las Siglas X.h.t Y R.s.h.t. Resérvese En El Secreto Del Juzgado Para Garantizar El Derecho A La Intimidad De Dichos Niños, Quedando A Disposición De Las Partes En La Secretaria Del Juzgado Para Que Se Impongan De Su Contenido. Finalmente Túrnense Los Autos A La Vista De La Ciudadana Jueza Para Dictar La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.
EXP . 0113/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Cinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Resuelve: Primero. Ha Sido Competente Esta Autoridad Para Conocer Del Presente Juicio De Perdida De La Patria Potestad Y Guarda Y Custodia. Segundo. La Parte Actora Silvia Mabel Romero Alfonso, Si Probó Su Acción De Perdida De La Patria Potestad, Respecto Del Niño J.j.l.r., En Contra Del Demandado Gerardo Loaiza Arana.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0311/2018

ACTUACION

El Demandado Gerardo Loaiza Aran, No Produjo Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra. Tercero. En Consecuencia De Los Resolutivos Anteriores, Se Condena Al Demandado Gerardo Loaiza Arana, A La Perdida De La Patria Potestad Respecto De J.j.l.r., Así Como A Todo Poder Y Derecho Que Ejerciera Sobre El Mismo. Cuarto. Se Decreta A Favor De La Actora Silvia Mabel Romero Alfonso, La Guarda Y Custodia Del Niño J.j.l.r. Quinto. Se Ordena Vista A La Procuraduría De Protección De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado Y Dirección De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Dif De Puebla, Para Hacerle De Su Conocimiento Que Se Ha Dictado La Sentencia Definitiva Dentro Del Presente Juicio De Perdida De La Patria Potestad, Declarando Probada La Acción Promovida Por Silvia Mabel Romero Alfonso, Y Condenando Al Demandado Gerardo Loaiza Arana A La Perdida De La Patria Potestad Respecto Del Niño J.j.l.r.; Así Mismo Se Decretó La Guarda Y Custodia Respecto Del Niño J.j.l.r., A Favor De La Actora Silvia Mabel Romero Alfonso En Contra Del Demandado Gerardo Loaiza Arana, Quien No Se Apersono A Juicio. Sexto. En Lo Atinente A Las Multas, Apareciendo De Actuaciones Que La Conducta Procesal De Las Partes, Fue Apegada A Los Principios A Que Debe Sujetarse, Por Lo Tanto, No Es Procedente Imponer Multa Alguna. Séptimo. Se Condena Al Pago De Costas, Previa Su Regulación, Al Demandado Gerardo Loaiza Arana, Al No Haber Obtenido Sentencia Favorable.

Auto De Fecha: Catorce De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Se Resuelve:

Primero. Este Tribunal Fue Competente Para Conocer Y Fallar El Presente Juicio De Filiación Por Reconocimiento De Paternidad Promovido Por Reynaldo Castillo Lopez En Contra De Alicia Madeline Acosta Xicotencatl.

Segundo. Reynaldo Castillo Lopez, Si Probo Su Acción De Filiación Por Reconocimiento De Paternidad. La Demandada Alicia Madeline Acosta Xicotencatl, No Justifico Sus Excepciones.

Tercero. Se Declara La Filiación Del Niño S.a.x., Respecto De Reynaldo Castillo Lopez; En Consecuencia Se Reconoce La Paternidad De Reynaldo Castillo Lopez En Relación Con El Niño S.a.x.

Cuarto. Se Requiere A Las Partes Reynaldo Castillo Lopez Y Alicia Madeline Acosta Xicotencatl, Para Que Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia, Comparezcan Ante El Juzgado Cuarto Del Registro Del Estado Civil De Las Personas, Para Que Decidan El Orden De Los Apellidos Que Deberá Llevar Su Hijo, Es Decir Del Padre O De La Madre, Dentro Del Acta De Nacimiento Numero Doscientos Veintitrés, Del Libro Dos Del Año De Nacimiento Dos Mil Dieciséis, Con Fecha De Registro Tres De Febrero De Dos Mil Dieciséis, Levantada Por El Juez Cuarto Del Registro Civil De Las Personas De Puebla.

Quinto. Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia, Remítanse Mediante Oficio Copias Certificadas Por Duplicado De La Sentencia Al Director Del Registro Del Estado Civil, Para Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado.

Sexto. Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia, Gírese Oficio Al Juez Cuarto Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Puebla, Para Que Asiente En El Acta De Nacimiento De S.a.x., Reconocido Por La Demandada, Numero De Acta Doscientos Veintitrés, De Fecha De Registro Tres De Febrero De Dos Mil Dieciséis, Como Nombre Del Padre Reynaldo Castillo



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1475/2017 ACTUACION</p>	<p>Lopez, Dada La Relación Paterno-filial Acreditada En Autos, Y Como Resultado Deberá Modificarse El Nombre Del Niño S.a.x., En Aras De Proteger El Derecho A La Identidad De La Niña En Cuestión.</p> <p>Séptimo. Se Dejan A Salvo Los Derechos De La Demandada Alicia Madeline Acosta Xicotencatl Para Que En Caso De Creerlo Necesario Promueva Lo Relativo A Los Alimentos En Representación De Su Hijo S.a.x.</p> <p>Octavo. Se Ordena Dar Vista A La Procuraduría De Protección De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado, Para Hacerle De Su Conocimiento Que Se Ha Dictado La Sentencia Definitiva Dentro Del Presente Juicio De Filiación Por Reconocimiento De Paternidad, Declarando Probada La Acción, Y Como Consecuencia, Se Decretó La Paternidad Del Actor Reynaldo Castillo Lopez En Relación Con El Niño S.a.x.</p> <p>Noveno. Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Causadas Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio, En Su Primera Instancia, Previa Su Regulación.</p> <p>Auto De Fecha: Cinco De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Se Resuelve:</p> <p>Primero. Ha Sido Competente Este Órgano Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Procedimiento Familiar De Ofrecimiento De Pago Seguido De Consignación.</p> <p>Segundo. La Parte Acreedora, No Compareció A Juicio A Aceptar Las Cantidades Ofrecidas Y Consignadas.</p> <p>Tercero. En Consecuencia, Se Declara Aprobado El Ofrecimiento Y Consignación De Pago, Por La Cantidad De Dos Mil Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Mediante Dieciocho Exhibiciones, Sumando Un Total De Ocho Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Exhibidas En Fichas De Depósito Bancarias De Hsbc, S.a., Institución Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc Con Números De Referencia 22041475201700, 22041475201700217782207, 22041475201700318122221, 22041475201700418382277 Correspondiente A Los Meses De Septiembre, Octubre, Noviembre Y Diciembre De Dos Mil Diecisiete, A Favor De La Demandada En Representación De Sus Hijos C.a.a.c., Y C.i.a.c., Sin Perjuicio De Que En Procedimiento Contencioso Correspondiente, Se Resuelva Si Surtió Efectos De Pago O No.</p> <p>Cuarto. Hágase Saber A La Acreedora Que El Ofrecimiento De Pago Se Encuentra A Su Disposición Y Depositado En El Departamento De Recursos Propios Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina Comparezca A Recibir El Oficio De Pago, Por Lo Que Respecta A Los Meses De Septiembre, Octubre, Noviembre Y Diciembre Dos Mil Diecisiete Mediante Las Fichas 22041475201700, 22041475201700217782207, 22041475201700318122221, 22041475201700418382277 Cada Unidad Por La Cantidad De Dos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional.</p> <p>Quinto. Las Cantidades Depositadas Y Consignadas A Favor De La Acreedora Permanecerán A Su Disposición Por Todo El Tiempo De Prescripción Que Marca La Ley En Los Casos De Los Alimentos, Apercebida Que De No Ser Reclamada, Perderá Su Derecho A Recibirla Y Se Aplicara A Favor Del Fondo Propio Para El Mejoramiento De Administración De Justicia.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0889/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre Del Dos Mil Dieciocho Se Tiene Al Administrador Desconcentrado De Servicios Al Contribuyente De Puebla "1" Rindiendo El Informe Requerido Por Auto De Fecha Ocho De Junio De Dos Mil Dieciocho, Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. En Consecuencia Gírese Oficio A Los Servicios De Administracion Desconcentrada De Recaudacion Puebla 1 Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Recepción Del Oficio, Tenga A Bien A Informar A Esta Autoridad Y De No Existir Impedimento Legal Alguno Lo Siguiente: Si El Señor Alejandro Benito Perez Zepeda, Se Encuentra Vigente, En Caso De Ser Afirmativo Manifieste El Monto De Sus Ingresos Durante Los Últimos Tres Ejercicios Fiscales De Acuerdo A Sus Declaraciones Anuales.
EXP . 0759/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre Del Dos Mil Dieciocho. Como Lo Solicita Sandra Rodriguez Hernandez, Expídase Por Conducto De La Secretaria Y A Su Costa Copia Certificada De Todo Lo Actuado En Este Juicio, Con Inserción Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón De Entrega; Asi Mismo, Se Autoriza Para Recibir las Al Interesado O Al Abogado Patrono Designado De Su Parte En Autos. Los Documentos Que Se Devuelvan Y Las Copias Que Se Manden Expedir, Se Entregaran Directamente Al Interesado O A Su Abogado Patrono, A Su Costa, Por El Secretario, Previa Constancia Que Aquel Deberá Firmar.
EXP . 0629/2016 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho. Se Tiene A Jose Barrientos Santos, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Bajo Ese Contexto Se Accede A Su Petición Y Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza A Efecto De Pronunciar La Sentencia Correspondiente.
EXP . 0799/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A Ramon Planell Venegas, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Como Lo Solicita, Toda Vez Que Se Ha Cumplido Con Los Requisitos De Ley, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Ciudadana Jueza Para Dictar La Sentencia Correspondiente, En La Que Se Resolverá La Declaratoria De Herederos, Nombramiento De Albacea Definitivo Y Aprobación De Inventarios Y Avalúos.
EXP . 0779/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Gemma Martinez Machorro, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia, Como Lo Solicita Se Autoriza Expedir A Costa De La Denunciante Copias Fotostáticas Debidamente Certificadas De Todo Lo Actuado En Su Ocurso De Cuenta, Mismas Que Le Serán Entregadas A Gemma Martinez Machorro, O A Su Abogado Patrono El Licenciado Enrique Rojas Moran, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Razón De Entrega Que Conste En Autos.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0667/2018

ACTUACION

En Atención A Que La Ocurante Omitió Dar Cumplimiento Al Requerido En Auto Que Antecede De Fecha Veinticuatro De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Se Procede Hacer Efectivo El Apercibimiento Decretado En Su Contra, Desechando La Sucesión Intestamentaria. Finalmente, Se Devuelva A La Señora Gemma Martinez Machorro O Al Abogado Designado Como Patrono Los Documentos Que Anexo A La Denuncia, Previa Su Identificación Razón De Entrega Que Obre En Autos.

Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Puebla, En Contestación Al Oficio Número 8784 De Fecha Treinta De Agosto De Dos Mil Dieciocho, E Informando Que Realizada Una Búsqueda Exhaustiva En Los Libros De La Oficina A Su Cargo En Materia Inmobiliaria Así Como En El Sistema De Información Registral Electrónico. Al Folio Real Electrónico 157610, Se Encuentra A Nombre De Rita Juarez De Robles, Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A Los Interesados En La Sucesión Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.

Se Tiene A Fausto, Aristeo Y Jose Luis De Apellidos Robles Juarez, Exhibiendo Un Ejemplar Del Periódico El Sol De Puebla, Del Que Se Advierte La Publicación Del Edicto Ordenado, Con El Que Justifica Que Se Ha Convocado A Los Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En El Presente Juicio.

Visto El Estado Procesal Que Guarda El Expediente En Que Se Actúa, Se Ordena Poner Los Autos A La Vista De Los Interesados Para Que Dentro Del Término De Cinco Días Hábiles, Se Impongan De Lo Actuado En Este Juicio.

EXP . 0669/2015

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintidós De Octubre Del Dos Mil Dieciocho.

Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Del Estado, En Relación Con Los Diversos 88 Y 677 Fracción I, Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Téngase Al Demandado Edgar Alan Morán Torres, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden; Exhibiendo Dos Estados De Cuenta De Fechas De Expedición Veinticinco De Septiembre Del Dos Mil Dieciocho, Relativos A Los Movimientos Contables De Los Descuentos Aplicados A Las Pólizas Números 86396 Y 83910, De Los Que Aparece En Cada Una De Dichas Pólizas Respectivamente Se Descuenta Al Demandado De Forma Mensual La Suma De Dos Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos, No Obstante Que El Representante De La Institución De Crédito Bbva Bancomer Sociedad Anónima De Capital Variable, Grupo Financiero Bbva Bancomer, Mediante Escrito Presentado Con Fecha Treinta De Julio Del Dos Mil Dieciocho, Presentó Haber Dado Cumplimiento Al Auto De Fecha Treinta Y Uno De Mayo Del Dos Mil Dieciocho, Sin Que Lo Acreditara Y Dado Que De Los Estados De Cuenta Exhibidas Se Refleja Que Se Está Duplicando El Descuento A Las Percepciones Del Demandado, Pues Éste Se Obligó En El Convenio Que Se Celebró En Autos A Depositar La Suma De Dos Mil Quinientos Pesos En Forma Mensual Por Concepto De Alimentos En La Cuenta Bancaria Número 0429603042, De La Institución Bancaria Banorte, Los Días Cinco De Cada Mes, En Atención A Lo Convenido Por Las Partes En La Cláusula Primera, Celebrado El Veintisiete De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0695/2017 ACTUACION</p>	<p>Febrero De Dos Mil Dieciocho, Homologado El Dos De Julio Del Dos Mil Dieciocho; En Consecuencia, Gírese Oficio Al Encargado De Pensiones De La Institución De Crédito Bbva Bancomer Sociedad Anónima De Capital Variable, Grupo Financiero Bbva Bancomer, Para Que Deje Sin Efecto El Descuento De La Suma De Cinco Mil Pesos Que Viene Realizando A La Cuenta Del Demandado En Las Pólizas Números 86396 Y 83910, Debiendo Informar El Cumplimiento De Lo Ordenado.</p> <p>Auto De Fecha: Veinticinco De Octubre Del Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Del Estado, 52, 54 Y 677 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Téngase Al Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público Número Dos Del Distrito Judicial De Cholula, Puebla, Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente 695/2017; Hágase Saber Lo Anterior A Los Interesados En La Sucesión Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A La Notificación Del Presente Auto, Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.</p> <p>Toda Vez Que Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa Ya Se Encuentran En El Recinto De Este Juzgado, Se Agrega El Expedientillo De Actuaciones Al Principal Para Que Surta Efectos Legales Correspondientes; Debiendo Quedar Intocado El Folio Y Se Provee El Escrito Reservado Por Auto De Fecha Uno De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, Como Sigue:</p> <p>Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Del Estado, En Relación Con Los Diversos 52, 69, 677 Fracción I, Inciso A), 781, 782 Y 784 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Como Lo Solicita Maria Alejandra Badillo Nava, Gírese Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia De San Luis Potosí, Para Que Por Su Conducto Lo Remita Al Juez Competente De Lo Familiar De San Luis Potosí, Y En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Tenga A Bien Remitir Los Autos Del Expediente 695/2017, Al Titular De La Notaria Pública Número Veintisiete De San Luis Potosí, Ubicada En Avenida Himno Nacional Doscientos Dieciséis, Planta Baja Colonia Jardín San Luis Potosí, Código Postal 78260, Para Que Los Herederos Adopten Arreglos Extrajudiciales Y Se Haga El Tiraje De La Escritura De Aplicación De Bienes Correspondiente.</p>
<p>EXP . 0733/2018 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre Del Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Del Estado, En Relación Con Los Diversos 68, 194 Fracción Iv Y 677 Fracción I, Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Tiene A Leticia González Santa María, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden; En Consecuencia, Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El Nuevo Centro De Trabajo Del Demandado Alberto Rodríguez Ramos, Ubicado En La Subdelegación Veintidós Sur Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Ubicado En Calle Acatzingo Número Dos Esquina Boulevard Atlixco, Colonia La Paz De La Ciudad De Puebla, Y Lo Requiera Del Pago De La Pensión Alimenticia Provisional La Cantidad Correspondiente Al</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0281/2018

ACTUACION

Treinta Y Seis Por Ciento Del Sueldo Y Demás Prestaciones, Cantidad Que Deberá Exhibir El Demandado En El Momento Del Requerimiento Y Garantizar Las Futuras Y Las Que Se Sigán Venciendo En Forma Mensual A Favor De Los Acreedores Alimentistas, En La Inteligencia Que Si En El Momento Del Requerimiento No Efectuase El Pago De Dichas Pensiones, El Diligenciaro Procederá Al Embargo De Los Bienes Propiedad Del Demandado Suficientes Para Garantizar Las Pensiones Alimenticias Reclamadas, Y Las Subsecuentes, Lo Anterior, De Conformidad Con El Artículo 690 Fracción Ii Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Que A La Letra Dice:
"satisfechos Los Requisitos, Sin Audiencia De La Contraparte, El Juez Procederá De La Forma Siguiete:
Ii. Mandará Requerir De Pago Al Deudor Por El Importe De La Pensión Fijada Y Por La Garantía De Las Que Se Sigán Venciendo. De No Efectuarse El Pago O Garantizarse El De Las Pensiones Que Se Sigán Venciendo, Se Procederá Al Embargo De Bienes Propiedad Del Deudor, Observando Al Respecto Las Reglas Que Sobre El Secuestro Judicial Establece Este Código, En La Inteligencia De Que Si El Embargo Recayere Sobre Sueldos, El Secuestro Quedará Perfecto Girando Oficio Al Empleador Del Deudor, Con Los Apercibimientos De Ley, Para Que Proceda A Las Retenciones Que Se Le Ordenen Y Las Ponga A Disposición Del Acreedor, Haciéndole Saber Que En El Caso De Liquidación De Su Trabajador Por Renuncia O Separación Del Cargo, Deberá Retener El Cincuenta Por Ciento De Su Importe, Para Garantizar Las Pensiones Futuras.

Auto De Fecha: Veinticuatro De Octubre Del Dos Mil Dieciocho.

Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 841 Y 933 Del Código Civil Del Estado 36, 38, 39 54, 41,42, 81, 375 Fracción Iii, 677 Fracción I, Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Vigente Para El Estado, Téngase Al Abogado Patrono Edgar Olvera Castelan, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden En Consecuencia Se Provee Lo Siguiete:

Primero: Con Fundamento En Los Artículos, 375 Fracciones I Y Iii Y 380 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Como Lo Solicita El Ocurante Y En Atención A Que Ninguna De Las Partes Recurrió La Sentencia Definitiva Dictada El Seis De Agosto Del Dos Mil Dieciocho, Dentro Del Término Que La Ley Concede Para Ello, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria Para Todos Los Efectos Legales Procedentes.
Segundo.- Por Otro Lado, Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director Del Registro Civil De Las Personas, Acompañándole Copia Certificada Por Triplicado De La Sentencia Dictada En Autos, Así Como Del Presente Auto, Para Que Por Su Conducto Remita Una Al Archivo Estatal Y Otra Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De San Martín Texmelucan, Puebla, Para Que Realice Las Anotaciones Correspondientes.
Tercero.- Finalmente Se Ordena Expedir A Costa De La Parte Actora, Copias Certificadas Por Triplicado De Las Constancias Que Indica Para Anexarlas Al Oficio Dirigido Al Director Del Registro Civil, Así Como También Se Ordena La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción A La Actora Y/o A Su Abogado Patrono,



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1223/2018 ACTUACION</p>	<p>Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Haciendo Del Conocimiento De La Actora Que En El Término De Sesenta Días Naturales, Podrá Comparecer A Gestionar Las Copias Y La Devolución De Los Documentos A Que Se Hace Referencia En Este Párrafo Y Una Vez Transcurrido Dicho Término Se Remitirá El Presente Expediente, Como Negocio Totalmente Concluido, Al Archivo Judicial.</p> <p>Auto De Fecha: Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Se Tiene Al Representante Legal De La Empresa Denominada Humibrisa, Sociedad Anonima De Capital Variable, Rindiendo Informe Que Le Fue Requerido Por Auto De Fecha Catorce De Agosto De Dos Mil Dieciocho; Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A Dicha Vista, Manifieste Lo Que A Su Interés Corresponda. Una Vez Que Se Reciba Y Escuche Al Niño, Dese Cuenta A La Suscrita Para Acordar Lo Procedente.</p>
<p>EXP . 1241/2001 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Téngase Al Licenciado Julio Cesar Hernandez Corte, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Accediendo A Su Petición, Se Autoriza Expedir A Costa Del Promovente Copias Fotostáticas Debidamente Certificadas De Las Constancias Que Indica En Su Ocurso De Cuenta, Mismas Que Le Serán Entregadas A Antonia Valdez Flores O A Su Abogado Patrono El Licenciado Julio Cesar Hernandez Cortes, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Razón De Entrega Que Conste En Autos, Haciéndoles Saber A Los Solicitantes Que En Caso De Que Se Empleen Las Constancias Indicadas En Forma Maliciosa O Indebida Serán Sancionadas Por Esta Autoridad, Una Vez Que Se Tenga Conocimiento De Este Hecho.</p>
<p>EXP . 1247/2018 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Habiendo Transcurrido El Término Que Señala La Ley Para Que Los Interesados Dentro Del Presente Juicio Impugnaran La Resolución Dictada Por Esta Autoridad Con Fecha Cinco De Octubre Del Dos Mil Dieciocho Sin Que Lo Hayan Hecho A Través Del Recurso De Reclamación, En Tal Virtud Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.</p> <p>Así Mismo Y Fundado Gírese Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia De Tlaxcala, A Fin De Que Por Su Conducto Ordene Al Juez De Lo Familiar Con Jurisdicción En El Municipio De Zacatelco, Tlaxcala Para Que En Auxilio De Las Labores Del Juzgado, Se Sirva Girar Oficio Al Oficial Uno Del Registro Civil Del Municipio De Zacatelco, Tlaxcala, Acompañado De Copias Certificadas Por Duplicado De La Sentencia Y Del Auto Que La Declara Ejecutoria, Para Que Levante El Acta De Divorcio Correspondiente.</p> <p>Por Otro Lado, Se Ordena La Devolución De Los Documentos Base De La Acción Del Presente Juicio, Documentos Que Serán Entregados Directamente Al</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Actor Y/o A Su Abogado Patrono, Así Como Expídase A Su Costa Copias Certificadas De La Sentencia Y Del Auto Que La Declaro Ejecutoriada, Mismas Que Serán Entregadas Directamente A Las Partes O A Sus Abogados Patrono Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina Y Una Vez Transcurrido Dicho Término, Se Remitirá El Presente Expediente Al Archivo Judicial, Como Negocio Totalmente Concluido.
EXP . 1483/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene A Jose Manuel Gutierrez Diaz, Representante Legal De La Persona Moral Denominada Automotriz Bonn, S.a. De C.v.; Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, El Cual Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Efectos Legales Correspondientes, Con El Cual Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
EXP . 0123/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Como Lo Solicita El Abogado Patrono De La Parte Interesada En La Sucesión, Licenciado Roberto Marañon Zaragoza, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza, Para Dictar La Sentencia Definitiva Que Corresponda.
EXP . 1327/2004 ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Roman Hernandez Coronel, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Como Lo Solicita Requierase A La Demandada En Lo Principal Vanessa Lozano Cubillas, Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Justifique Haber Realizado Las Gestiones Correspondientes Para La Expedición De Las Copias Del Expediente 1205/2012, Del Juzgado Sexto Familiar Y 1425/2014, De Este Juzgado.
EXP . 1309/2001 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Director De La Escuela Secundaria Técnica Número Sesenta Y Cinco De La Ciudad De Puebla, Dando Contestación Al Oficio Número 8123, De Fecha Siete De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Informando Que No Se Encuentra Laborando Mirta Isela Morales Madrigal, En Esa Institución En Calidad De Maestra En Ningún Otro Cargo, Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiente A Dicha Vista, Manifiesten Lo Que A Su Interés Corresponda.
EXP . 1911/2016 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Representante Legal De La Empresa Federal Mogul, Sociedad De Relaciones Laborales De Capital Variable, Dando Contestación Al Oficio Número 7972, Informando El Salario Y Prestaciones De Lazaro Marin Ramirez, Dese Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Siguientes A Dicha Vista, Manifiesten Lo Que A Su Interés Corresponda.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1375/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Alfredo Mendez Lozano, Exhibiendo Una Ficha De Depósito Que Ampara La Cantidad De Seiscientos Cincuenta Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, Por Concepto De Pago De Pensión Alimenticia, Correspondiente Al Mes De Octubre De Dos Mil Dieciocho, En Consecuencia, Dese Vista A La Señora Margarita Palmas Salinas, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Sigüientes A La Referida Vista Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga.
EXP . 0687/2003 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Con Un Escrito De Olga Alicia Velazquez Mora, Fórmese Y Regístrese El Expedientillo De Actuaciones Bajo El Mismo Número Que El Principal Con El Cual Se Relaciona Y Visto Su Contenido, Resérvese El Escrito De La Ocurante Para Ser Acordado Una Vez Que Obren Los Autos En Este Juzgado En Virtud De Encontrarse Los Mismos En El Archivo Judicial. Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado Para Que A La Brevedad Posible Sea Remitido El Expediente Con Número 687/2003 Que Le Fue Remitido Mediante Oficio Número 812 De Fecha Veintisiete De Febrero De Dos Mil Cuatro En Virtud De Que Una De Las Partes Pretende Continuar Con El Procedimiento.
EXP . 1719/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Dígase A Jose Morales Olguin, Que Se Desecha Su Petición Por Extemporánea, Toda Vez Que Por Auto De Fecha Cinco De Julio De Dos Mil Dieciocho Se Declaró Ejecutoriada La Sentencia Dictada En Este Juicio Por Lo Que Al Haber Alcanzado La Autoridad De Cosa Juzgada No Puede Mutarse Su Contenido.
EXP . 1761/2004 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Como Lo Solicita Maria Luna Ponce De Leon Ortega, Expídase Por Conducto De La Secretaria Y A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Refiere, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina.
EXP . 1345/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Diana Elvia Leon Herrera, Exhibiendo El Edicto Ordenado A Publicar En El Periódico El Popular, El Cual Se Ordena Agregar Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Así Mismo Y Toda Vez Que Se Les Corrió Traslado Con La Demanda De Rectificación De Acta A Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho A Contradecirla Y Al No Haber Producido Contestación Dentro Del Termino Concedido, Se Les Tiene Por Contestada La Misma En Sentido Negativo, Por Lo Que Ordena Que Las Subsecuentes Notificaciones, Aun Las De Carácter Personal, Les Sean Realizadas Por Medio De Lista Que Se Fije En La Tabla De Avisos De Este Juzgado.
EXP . 1435/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Procuradora De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, Directora De Asistencia Jurídica Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia, Contestando La Vista Que Se Le Diera Por Auto De Fecha Diecinueve De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	De Su Oficio Se Desprenden, Lo Anterior Para Todos Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar.
EXP . 1373/2006 ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Ordena Reservar El Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Los Autos Originales Sean Remitidos A Este Juzgado, En Consecuencia Gírese Atento Oficio A La Notaria Publica Número Nueve De La Ciudad De Puebla, Para Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno Remita A Esta Autoridad Los Autos Originales Del Expediente 1373/2006 Los Cuales Se Le Enviaron Mediante Diverso 3152 De Fecha Catorce De Julio De Dos Mil Diez.
EXP . 1481/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A La Procuraduría De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídica, Comunicando Que Esa Dependencia No Tiene Ningún Inconveniente En El Presente Juicio, Sin Embargo Vigilara Y Hará Valer Los Derechos De Los Adolescentes De Nombres En Siglas R.m.g.t. Y Y.i.g.t. En Su Momento Procesal Oportuno.
EXP . 0941/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Téngase A Alejandra Isabel Pulgarin Carrillo, Designando Como Abogado Patrono Al Licenciado Francisco Carranza Bazaldua, Con Titulo Debidamente Registrado Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Quien En Señal De Aceptación Del Cargo Conferido Firma El Escrito De Cuenta.
EXP . 1323/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintitrés De Octubre Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Representante Legal Del Instituto Rusell, Asociación Civil, Dando Contestación Al Oficio Número 9283, De Fecha Veintisiete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, E Informando Que Después De Haber Realizado Una Búsqueda En La Nómina De Ese Instituto Paola Rojas Apango, No Presta Sus Servicios Personales Subordinados Para La Institución En Mención, Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles, Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
EXP . 1679/2016 ACTUACION	Auto De Fecha: Ocho De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Comunicando A Esta Autoridad Que Margarita Martinez Silva, Promovió Juicio De Amparo, El Cual Se Registró Bajo El Número 1679/2016; Así Mismo, Esta Autoridad Queda Enterada De Las Fechas En Que Se Desahogaran Las Audiencias Incidental Y Constitucional. Por Otra Parte, Ríndase En El Término De La Ley El Informe Previo Y Justificado Solicitado De Acuerdo A Las Actuaciones Del Acto Reclamado.

Lic. Miguel Angel Rosas Vazquez

Total de Notificaciones: 41